

EXPTE. H.C.D. N° 19.704/02.-
EXPTE. H.C.D. N° 28.078/08.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA.-
SESION ORDINARIA
11/08/10.-
ORDEN DEL DIA N° 011/10.-

VISTO los Expedientes H.C.D. Nros. 19.704/02 y 28.078/08, mediante los cuales la Escuela Científica Basilio solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 36 surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.301/10

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 12076 prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 75783-8.-

ARTICULO 2º: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad en concepto de Tasa por Servicios Generales, a la Escuela Científica Basilio, correspondiente a la Partida Municipal N° 75783-8, por el período comprendido desde el 2005/1 al 2008/6, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3º: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad en concepto de Tasa por Servicios Generales, a la Escuela Científica Basilio, correspondiente a la Partida Municipal N° 53037-4, por el período comprendido desde el 2004/1 al 2008/6, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
11 DE AGOSTO DE 2010.-**

Promulgada por decreto N° 2416
12/10/2010